

Cali, marzo 7 de 2023
SG-14904-2023

Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Cali

Asunto:	Asignación de Honorarios
Despacho:	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE BUGA
Radicado:	761113333001 2021-00136-00
Demandante:	ALFREDO CARDONA NAGLES
Demandado:	ACUAVALLE
Cianí:	14904
SINUESTRO:	25101/2023 RCE CAC

Respetada Doctora:

En relación con el proceso del asunto, en el cual fue designado como apoderado de la Compañía, le informamos que los honorarios profesionales asignados, son los siguientes:

La suma única de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000=), los cuales se pagarán de la siguiente forma:

- 35% una vez se reciba copia de la contestación de la demanda o llamamiento en garantía según el caso, sellada por el Tribunal o Juzgado; junto con el informe inicial
- 35% con fallo de primera instancia previa presentación de los alegatos de conclusión radicados en el juzgado e informe periódico
- 30% con fallo definitivo que haga tránsito a cosa juzgada y pago de costas si la sentencia es desfavorable a la Compañía e informe periódico.

En el evento en el que el proceso termine por transacción o conciliación, desistimiento, prospere recurso, excepción o nulidad propuesta por el apoderado de la Compañía, los honorarios que se reconocerán serán los causados hasta la fecha de terminación anticipada más un 20% del valor total de los honorarios fijados.

Si el fallo es favorable a la Compañía y existen costas a favor de AXA COLPATRIA, se pagará el 15% de lo recaudado. Si no es posible el cobro de las costas, se deberá sustentar la imposibilidad del cobro.

Cordialmente,



MARIA TERES MORIONES ROBAYO
Abogada Gerencia de Procesos Judiciales
Secretaría General